



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Acta de la Sesión Ordinaria 51-2.024

Acta número **CINCUENTA Y UNO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 09 de setiembre del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José pablo González Rodríguez

Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega (**con excusa**)

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

ALCALDE MUNICIPAL

Master Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 50-2024

Capítulo II Asuntos de la Presidencia

Capítulo III Correspondencia

Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo V Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 50-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 50-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Art. 01 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les convoco a Sesión Extraordinaria para el próximo jueves 12 de setiembre a las 500pm en el Salón de Sesiones Municipal para **APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2025**

ACUERDO NO. 553-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO JUEVES 12 DE SETIEMBRE A LAS 500PM EN EL SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL PARA APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

CONVOCATORIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 553-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO III
CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por ESCUELA DE PUENTE SALAS que a la letra dice:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Puente Salas
Puente Salas de Barva de Heredia
Teléfono: 2260 22 96

09 SEP 2024

Recibido N: 2733-2024
Hora: 07:05 am 1/6
Funcionario: *[Firma]*
Se recibe 30 folios en

Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación
Consecutivo Número 001-2024

6 de setiembre del 2024

Señor
Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo
Supervisor de Circuito 04
Dirección Regional de Educación de Heredia

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Puente Salas.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Flor Marcela Zárate Salazar	108620243
Jéssica Soto Saborío	401760945
Juan Diego Carballo Camacho	401590691

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Marianella Artavia Rodríguez	109090269
Walter González Grajales	401500762
Richard Montero Badilla	401250287

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Johan Montero Mejía	401800289
Rafael González Benavides	401690032
Luis Diego Cascante Cruz	203790290



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Terna N°4	
Nombre	Cédula
José Pablo Sánchez Chavarría	401910463
Bertha Maria Aguilar Quirós	301310970
Alexander Sánchez Pérez	108040479

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Marjorie Hernández Porras	401950188
Miguel Pantoja Murillo	401410654
Ana Bettel Calderón Alfaro	402260853

Atentamente,

MARIA GABRIELA
MATAMOROS
LANDAZURI (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA
GABRIELA MATAMOROS
LANDAZURI (FIRMA)
Fecha: 2024.09.06 09:49:17 -06'00'

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva de Heredia, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 04, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

ARIEL
EDUARDO
MENDEZ
MURILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ARIEL EDUARDO
MENDEZ
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.06
11:33:18 -06'00'

(Firma y sello del Supervisor del circuito educativo)

Adjunto

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

Al ser las 17.25pm se da un receso de 10 minutos
Al ser las 17.27pm se reanuda la Sesión Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 554-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, NOMBRAN A: FLOR MARCELA ZARATE SALAZAR 108620243, MARIANELLA ARTAVIA RODRÍGUEZ 109090269, JOHAN MONTERO MEJÍA 401800289, JOSÉ PABLO SÁNCHEZ CHAVARRÍA 401910463, MARJORIE HERNÁNDEZ PORRAS 401950188 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA PUENTE SALAS

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA
NOMBRAMIENTO APROBADO
SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION
VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 554-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los MIEMBROS ESCUELA DE PUENTE SALAS SEÑORES Y SEÑORAS:

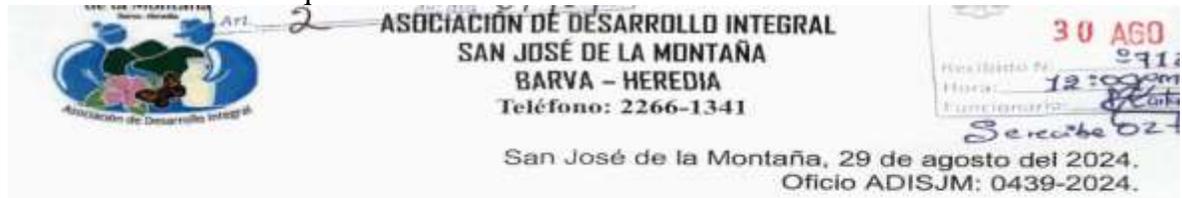
- Flor Marcela Zarate Salazar
- Marianella Artavia Rodríguez
- Johan Montero Mejía
- José Pablo Sánchez Chavarría
- Marjorie Hernández Porras

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

TODOS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

Art. 02 Se recibe nota enviada por **ASOCIACION DE DESARROLLO DE SAN JOS DE LA MONTAÑA** que a la letra dice:



Señores (as).
Consejo Municipal.
Municipalidad de Barva.
Presente.

Asunto: **DENUNCIA CONSTRUCCIONES ILEGALES**

Estimados señores (as):

Reciba un cordial saludo de parte de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña, Barva, Heredia.

Por este medio externamos nuestra preocupación sobre las construcciones ilegales en el distrito de San José de la Montaña. La inquietud y la preocupación se extiende aún más al ver que se colocan los sellos de clausura y los dueños continúan con la construcción, pese al llamado de advertencia.

Por lo anterior, quisiéramos saber si esta Municipalidad tiene vigente y aprobado un reglamento de demoliciones o un plan para mitigar los efectos de estos abusos tan visibles y notorios en las comunidades.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Sin más por el momento, se despide.

Sinceramente,

BRYAN JESUS SOLANO AGUILAR (FIRMA)

Firmado digitalmente por
BRYAN JESUS SOLANO AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2024.08.29 - 19:16:48 -06'00'

Bryan Jesús Solano Aguilar.
Presidente.
Asociación Desarrollo Integral.
San José de la Montaña.

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

ACUERDO NO. 555-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE RESPUESTA A LA SOLICITUD.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 Se recibe nota enviada por **BUFETE ROSABAL Y ASTUA Lic. Edwin Astúa Porrás del Proyecto Colinas de la Montaña** que a la letra dice:

 **BUFETE ROSABAL & ASTUA**
ASESORES JURÍDICOS Y FINANCIEROS
La Justicia empieza donde termina la Injusticia

Municipalidad de Barva de Heredia

Señores
Departamento secretaria
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva de Heredia.

RECIBIDO N.º 09726-2024
Hora: 08:00pm
Funcionario: [Firma]
Se recibe 66 folios

Estimados Señores:

El suscrito EDWIN ASTUA PORRAS, mayor, costarricense, Abogado, vecino de Heredia Centro, carne 11252 y en mi condición Apoderado Especial de la empresa 3-101-599530 Sociedad Anónima, me presento ante la secretaria del Concejo Municipal de Barva de Heredia y atento manifiesto:

Me presento a solicitar **AUDIENCIA ORAL Y PRESENCIAL** ante el Concejo Municipal de Barva, para exponer la temática, sobre la aprobación del proyecto Colinas de la Montaña, que mi representada pretende desarrollar en el Cantón de Barva mi representada.

No obstante, de haberse cumplido con los trámites y requisitos normativos, que dieron como la aprobación del proyecto de segregación de 27 lotes (acuerdo municipal 471-2010, sesión extraordinaria 22-2010 de 12 de abril 2010); después de 7 años de dicha aprobación, no ha sido posible el otorgamiento de la disponibilidad de agua, para continuar con el desarrollo del proyecto en marras.

Para información de la secretaria del concejo, se le indica que el suscrito estará fuera del país del 14 de setiembre al 5 de octubre; para que sea considerado al momento de agendar la audiencia solicitada en la presente misiva.

Notificaciones: Escucho notificaciones a la siguiente dirección electrónica bufeterosabalvastua@ice.co.cr con atención al suscrito.

Aporto copia de poder especial otorgado y personería jurídica de mi representada.

Quedo atento. Heredia, 4 de septiembre de 2024


LIC. EDWIN ASTUA PORRAS
Apoderado Especial


LIC. EDWIN ASTUA PORRAS
NOTARIO PÚBLICO
C. 11252
HEREDIA - COSTA RICA


LIC. EDWIN ASTUA PORRAS
NOTARIO PÚBLICO
C. 11252
HEREDIA
COSTA RICA

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

ACUERDO NO. 556-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE DEJA PENDIENTE HASTA RECIBIR LOS INFORMES TÉCNICOS SOLICITADOS A LA ADMINISTRACIÓN.

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME**

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 04 Se recibe nota enviada por **Sr. Cristian Rodríguez Jaén** que a la letra dice:

Art. 4 del día 09/09

Martes 3 de Septiembre del 2024.
Cañas, Guanacaste, Costa Rica.

Asunto o Tema: Aporte, Planteamiento Básico Resumido del Tema: Bioconstrucción en Un Proyecto de Vivienda Para la Clase Pobre y Para la Clase Media en el Cantón o a nivel Distrital.

De: Cristian Rodríguez Jaén.

Para: El Concejo Municipal y los Consejos de Distritos y Gerencia General(Alcaldía) y Subgerencias(Vicealcaldías) , y para todas las personas que forman parte de este municipio o de de esta Municipalidad Cantonal y Distrital.(Según artículo 1 del código municipal) .

A-Saludos:
Saludos Cordiales para todas las personas que integran todo este Concejo Municipal: Gerencia General(Alcaldía) , Subgerencias (Vicealcaldías) , Regidores (as) , Síndicos(as) , Secretaria, Público presente en la Sesión, Y Público Presente vía Redes Sociales.

B-objetivo:
Se propone y se plantea a nivel de formulación General y Resumido este tema(Poner el Tema Sobre la Mesa) , Con el Debido Respeto, para que si les parece y si lo tienen a bien sea : Ejecutado, Valorado, mejorado, discutido, y deliberado por todo este concejo o Gobierno municipal. (Según Artículo 12 del Código Municipal) .

C-Problema:
Existe falta de proyectos de Viviendas en el Cantón. y la municipalidad carece de recursos económicos. y existe mucha basura en el Cantón.

C- Propuesta -(TEMA)
Realizar un proyecto de vivienda con la bioconstrucción, en uno de los distritos de Cantón , para la clase pobre y clase media.

MUNICIPALIDAD
Secretaría M
05 SEP 2024
Recibido N: 529
Hora: 08:39 am



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

D- Estrategias Gerenciales E Ingenieriles:

1-Unir ,Reunir,trabajar, Coordinar y Liderar , mediante una o Varias Mesas de Trabajo Públicas, a actores Claves del Sector Público (instituciones y funcionarios públicos) y también a actores económicos Claves del sector privado(profesionales que se necesiten, , empresarios, emprendedores, entre otros) , Para realizar y Ejecutar un Plan Piloto de Bioconstrucción de vivienda . (Alianza sector público y sector privado).

2- y también pedir el trabajo voluntario : sea intelectual o fisico de medio tiempo o tiempo completo de las personas que se van a beneficiar con una vivienda.

3-incluir la Bioconstrucción de viviendas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en Plan Regulador(para el presente y el futuro).

E-Estrategias para Financiamiento:

1-buscar fuentes de financiamiento externo que tengan los siguientes cuatro criterios:A- Permitan la participación ciudadana activa, B-la democracia participativa activa. ,C- sean ejecutivas, D-que no incrementen los impuestos y D- que no impliquen deuda.

2-realizar campañas de crowdfunding(financiación colectiva) de donación o de recompensa.

3-buscar recursos económicos en organizaciones internacionales.

4--aplicar el modelo cuantitativo Financiero Colectivo, colaborativo y cooperativo : CAÑASGUAN-CRJ

E-¿Qué Dice Nuestro Código Municipal?

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

k) Participar en el desarrollo de la política pública de vivienda que incida en el cantón, así como tener la posibilidad de desarrollar y gestionar proyectos de vivienda propios.

F- Pregunta:

En virtud de Mis Desconocimientos, y de la falta de vivienda es un problema importante, quiero plantear la siguiente Pregunta con el debido respeto , para que sea respondida para las personas del Cantón y de los distritos (ya que es de interés



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

de muchas personas).

¿ Qué Acciones está haciendo y proponiendo o que Propone Todo Este Concejo Municipal, Los Consejos De Distrito, La Gerencia General y las Subgerencias , En materia a la problemática de Falta de Vivienda de la clase pobre y de la clase media del cantón y a nivel Distrital ?

G- Envío de Copias :

Se envía con Copia al poder Ejecutivo y al poder Legislativo y a la unión nacional de gobierno locales (Según artículos 5 y 60 del código municipal, y artículos 9 y 11 de la constitución política de costa rica)

Me despido cordialmente. y Muchas Gracias por su Tiempo y

Atención. **Atentamente: Cristian Rodríguez Jaén.**

Firma: Cristian R.J.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 557-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE LE INDICA AL SEÑOR RODRÍGUEZ JAÉN QUE EN ESTE MOMENTO POR FALTA DE CONTENIDO ECONÓMICO EL CONCEJO MUNICIPAL NO TIENE PREVISTA NINGUNA ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 05 Se recibe nota enviada por **Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica** que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

13 de marzo de 2024
AL-CE23129-0004-2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
alcaldia@munibarva.go.cr
secretaria.concejo@munibarva.go.cr

ASUNTO: Consulta Exp. 23.953

Estimados señores:

La Comisión Especial de Heredia, en virtud de la moción aprobada en sesión 7, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.953, **"AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE PERMUTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 26 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.



Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 558-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS HÍDRICOS PARA QUE EN UN PLAZO DE 8 DÍAS EMITA UN DICTAMEN Y RECOMENDACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

CAPITULO IV
INFORMES

Art. 01 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

FECHA:	5 de setiembre del año 2024
HORA INICIO:	4:00 p.m.
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Sra. Lilliana Hernández Castro Sra. Marlene Murillo Sánchez Sr. Marvin Mora Ríos Sr. Eduardo Zamora Montero
ASESORES:	Asesores Municipales: Licda. Karla Montero Salas Lic. Luis Gerardo Vargas Rodríguez Asesora Concejo Municipal: Sra. Celenia Prendas Montero
AGENDA:	<ol style="list-style-type: none">1. Exposición, análisis y recomendación de la solicitud de ajuste a la base salarial para el acorte de la brecha del percentil 40 U.N.G.L.2. I sesión de exposición y análisis del Presupuesto Ordinario PAO año 2025, cuadros, anexos, justificaciones y plantilla plurianual

Exposición, análisis y recomendación de la solicitud de ajuste a la base salarial para el acorte de la brecha del percentil 40 U.N.G.L.

La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera, indica que la señora coordinadora Licda. Mónica Hernández indicó que no podría participar de esta sesión por situaciones de salud, asimismo la compañera Msc. Paula Morales Pinto tampoco podrá participar debido a un compromiso personal previo a la convocatoria. La Licda. Montero Salas explica que se hizo el traslado a esta comisión de los documentos del Presupuesto Ordinario PAO año 2025 mediante el acuerdo N°547-2024 y se trasladó también el acuerdo N°518-2024 que es la propuesta de la Alcaldía Municipal del ajuste a la base salarial en función de acortar la brecha que tenemos con el percentil 40 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por lo que se consulta si están a favor de que se analice primeramente el acuerdo 518-2024 y luego proceder con la exposición y el análisis del presupuesto Ordinario 2025 (cuyo informe de este segundo apartado se remitirá en forma posterior con las siguientes sesiones de trabajo de este documento presupuestario). Los presentes indican que se encuentran de acuerdo.

La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera, señala que el Acuerdo municipal N°518-2024 contiene el oficio de la Alcaldía Municipal N°MB-AMB-0819-2024 que es la solicitud del ajuste a la base salarial, hacen la presentación que de acuerdo con la publicación del INEC no hay ajuste a la base salarial para el segundo semestre por costo de vida, que es la aplicación que se usa ordinariamente, pero para el 2024 hay una proyección de aumento aprobada del 1.2%, por lo que la Administración lo que está proponiendo es que ese 1.2% que está aprobado se aplique



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

y se apruebe para que la base salarial se ajuste con el percentil 40 de la Unión de Gobiernos locales aprobada en junio del 2022, esta es una metodología que se ha venido aprobando desde el 2022,2023 y I semestre del 2024, en este proceso de valoración de acortar la brecha hay 5 clases de puestos que ya están al nivel por lo tanto no se les estaría ajustando y corresponden a los que están en política compuesta y no global y el técnico municipal 3 que sería menos del 1.2% y se muestra la tabla de las clases:

Clase de Puesto	Salario Base actual	Porcentaje de incremento	Monto de incremento	Nuevo Salario Base
Profesional Municipal 3	881,197.00	N/A	-	881,197.00
Profesional Municipal 2	776,394.00	1,2%	9,316.73	785,711.00
Profesional Municipal 1	679,985.00	1,2%	8,159.82	688,145.00
Técnico Municipal 3	605,854.00	0,6906%	4,184.00	610,038.00
Técnico Municipal 2-B	550,487.00	1,2%	6,605.84	557,093.00
Técnico Municipal 2-A	510,533.00	1,2%	6,126.40	516,659.00
Técnico Municipal 1	482,786.00	1,2%	5,793.43	488,579.00
Administrativo Municipal 2	464,198.00	1,2%	5,570.38	469,768.00
Administrativo Municipal 1	451,875.00	1,2%	5,422.50	457,298.00
Operativo Municipal 2-C	431,553.00	N/A	-	431,553.00
Operativo Municipal 2-B	428,258.00	N/A	-	428,258.00
Operativo Municipal 2-A	423,051.00	N/A	-	423,051.00
Operativo Municipal 1-B	411,738.00	N/A	-	411,738.00
Operativo Municipal 1-A	393,551.00	1,2%	4,722.61	398,274.00

La Licda. Karla Montero indica que el Lic. Luis Gerardo Vargas Rodríguez en la tabla hace el cálculo a que monto corresponde ese porcentaje de ajuste a la escala salarial y cuál es la nueva base salarial con ese acorte de la brecha.

La Regidora señora Marlen Murillo Sánchez, realiza la consulta que desde cuando viene esa brecha, el Lic. Luis Gerardo Vargas Rodríguez indica que inicia en el 2017 cuando se dio una aprobación de un nuevo manual de puesto acoplado con lo que la Unión de Gobiernos locales nos orientan, se actualiza el manual y se trabajó en la escala salarial, se aprobó para que rigiera a partir de enero 2018 la Unión de Gobiernos Locales clasificó las municipales con base en su presupuesto y con base en



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

eso los hace del percentil 10 al 80 y desglosado en esa clase de puestos; a partir del 2018 la Municipalidad de Barva se acoge al percentil 40 donde nos clasificamos según el estudio que se hizo, a partir de ahí se viene trabajando con las escalas de la U.N.G.L. y aplicando aumentos según el costo de vida; en julio del 2022 la U.N.G.L. hizo un estudio para la actualización de la escala y el estudio reflejó que los salarios bases estaban muy por debajo de todos las clases y según los percentiles, en ese momento se hace el estudio de viabilidad financiera y no teníamos esa viabilidad, entonces en ese momento no se pudo acoplar y lo que se ha venido manejando es ir alcanzando esa escala paulatinamente conforme presupuestariamente sea viable y como el IPC ha venido dando negativo y no ha habido incrementos del costo de vida, entonces como la Municipalidad no ha venido haciendo aumentos entonces lo que se hace es que se usa ese contenido aprobado para ir equiparando esa escala y ya hay varias clases de puestos que ya están alineados al percentil 40, esto podría andar como en un 60/65%. Todos los funcionarios que ya están en ese nivel ya están recibiendo su salario basado en esa escala salarial. Si el costo de vida aumenta si se podrían hacer aumentos salariales si da negativo no se puede y eso se debe a la afectación de la Ley 9635 y actualmente están como congelados porque está dando negativo. Además con la Ley 9635 también se dispone que si la deuda nacional es igual o superior al 60% del PIB tampoco se aplica aumentos, que es lo que ha venido sucediendo. Se está usando para este caso la proyección del contenido presupuestario que se tenía previsto para aumentos salariales para este ajuste a la base salarial. Para el caso del Técnico Municipal 3 no sería el 1.2% sino el 0.6906% porque ahí con ese porcentaje ya estaría en el percentil 40.

La Regidora señora Marlen Murillo Sánchez consulta ¿Cuando un funcionario se jubila y no se le ha cancelado que pasa se le cancela después o cómo es? El Lic. Luis Gerardo indica que si un funcionario se pensiona se le hace la liquidación en base a lo que ganaba en ese momento. La Licda Karla Montero le menciona que este reajuste es partir del primero de julio del 2024 por lo tanto si un funcionario se llegara a jubilar en setiembre entonces a él se le cancelaria con el salario base con el que contaba en el momento en que se pensionó.

En el documento que se envió (Oficio de la Alcaldía Municipal N°MB-AMB-0819-2024) se señala que este ajuste es aplicable a partir del 1 de julio.

ACUERDO No. 1:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal que por criterio de oportunidad se adopte el siguiente acuerdo retributivo salarial de la Municipalidad de Barva: que, debido a la actualización de la escala salarial municipal, que realizo la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), publicada en la Gaceta N° 121 del 29 de junio del 2022, la Municipalidad de Barva a la fecha quedó por debajo del salario base del percentil 40 en algunas de las clases de puestos. Por tanto, se recomienda aprobar el ajuste a la escala salarial de la Municipalidad de Barva según la tabla adjunta, con el fin de poder ir acortando la brecha que se tiene en este momento



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

para algunas de las clases de puestos municipales con el percentil 40 de la escala actualizada de la UNGL, mismo que registrá a partir del 01 de julio del 2024

Clase de Puesto	Salario Base actual	Porcentaje de incremento	Monto de incremento	Nuevo Salario Base
Profesional Municipal 3	881,197.00	N/A	-	881,197.00
Profesional Municipal 2	776,394.00	1,2%	9,316.73	785,711.00
Profesional Municipal 1	679,985.00	1,2%	8,159.82	688,145.00
Técnico Municipal 3	605,854.00	0,6906%	4,184.00	610,038.00
Técnico Municipal 2-B	550,487.00	1,2%	6,605.84	557,093.00
Técnico Municipal 2-A	510,533.00	1,2%	6,126.40	516,659.00
Técnico Municipal 1	482,786.00	1,2%	5,793.43	488,579.00
Administrativo Municipal 2	464,198.00	1,2%	5,570.38	469,768.00
Administrativo Municipal 1	451,875.00	1,2%	5,422.50	457,298.00
Operativo Municipal 2-C	431,553.00	N/A	-	431,553.00
Operativo Municipal 2-B	428,258.00	N/A	-	428,258.00
Operativo Municipal 2-A	423,051.00	N/A	-	423,051.00
Operativo Municipal 1-B	411,738.00	N/A	-	411,738.00
Operativo Municipal 1-A	393,551.00	1,2%	4,722.61	398,274.00

Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando la tramitología que debe efectuar la Administración.

4 Votos a favor definitivamente aprobado. Votan a favor las Regidoras Sra. Lilliana Hernández Castro y Sra. Marlene Murillo Sánchez y los Regidores Sr. Marvin Mora Ríos y Sr. Eduardo Zamora Montero.

Finaliza la sesión a las 5:40 p.m.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Sra. Marlene Murillo Sánchez (Secretaria)
(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 559-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, QUE POR CRITERIO DE OPORTUNIDAD SE APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO RETRIBUTIVO SALARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA: QUE, DEBIDO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL MUNICIPAL, QUE REALIZO LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL), PUBLICADA EN LA GACETA N° 121 DEL 29 DE JUNIO DEL 2022, LA MUNICIPALIDAD DE BARVA A LA FECHA QUEDÓ POR DEBAJO DEL SALARIO BASE DEL PERCENTIL 40 EN ALGUNAS DE LAS CLASES DE PUESTOS SE APRUEBA EL AJUSTE A LA ESCALA SALARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA SEGÚN LA TABLA ADJUNTA, CON EL FIN DE PODER IR ACORTANDO LA BRECHA QUE SE TIENE EN ESTE MOMENTO PARA ALGUNAS DE LAS CLASES DE PUESTOS MUNICIPALES CON EL PERCENTIL 40 DE LA ESCALA ACTUALIZADA DE LA UNGL, MISMO QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2024

Clase de Puesto	Salario Base actual	Porcentaje de incremento	Monto de incremento	Nuevo Salario Base
Profesional Municipal 3	881,197.00	N/A	-	881,197.00
Profesional Municipal 2	776,394.00	1,2%	9,316.73	785,711.00
Profesional Municipal 1	679,985.00	1,2%	8,159.82	688,145.00
Técnico Municipal 3	605,854.00	0,6906%	4,184.00	610,038.00
Técnico Municipal 2-B	550,487.00	1,2%	6,605.84	557,093.00
Técnico Municipal 2-A	510,533.00	1,2%	6,126.40	516,659.00
Técnico Municipal 1	482,786.00	1,2%	5,793.43	488,579.00
Administrativo Municipal 2	464,198.00	1,2%	5,570.38	469,768.00
Administrativo Municipal 1	451,875.00	1,2%	5,422.50	457,298.00
Operativo Municipal 2-C	431,553.00	N/A	-	431,553.00
Operativo Municipal 2-B	428,258.00	N/A	-	428,258.00
Operativo Municipal 2-A	423,051.00	N/A	-	423,051.00
Operativo Municipal 1-B	411,738.00	N/A	-	411,738.00
Operativo Municipal 1-A	393,551.00	1,2%	4,722.61	398,274.00

INFORME RECIBIDO Y APROBADO
AJUSTE A LA ESCALA SALARIAL APROBADO
TABLA ADJUNTA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 559-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 La Comisión Especial Nombramientos del CCDR de Barva presenta el siguiente informe que a la letra dice:

COMISION ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DEL CCDR BARVA MUNICIPALIDAD DE BARVA	
FECHA:	06 de setiembre del año 2024
HORA INICIO:	16:00
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Lilliana Hernández Castro. Gabriel Chaves Rodríguez. Francisco Víquez Gutiérrez. Hilda Camacho Vega.
ASESORES:	Asesores externos: Luisa Fernanda Zárate Prendas Luis Roberto Alfaro Zárate
AGENDA:	1. Asamblea representante masculino de las organizaciones y asociaciones adscritas al CCDR Barva.

Artículo 1: Asamblea representante masculino de las organizaciones y asociaciones adscritas al CCDR Barva.

Se conoce la minuta de la asamblea realizada por el CCDR Barva, para el nombramiento del representante masculino de las organizaciones deportivas y recreativas adscritas al CCDR Barva en la cual los miembros de esta comisión participaron para fiscalizar que la misma se llevara a cabo de manera acorde y se cumplieron con todos los requisitos solicitados por el concejo municipal.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Se somete a votación la minuta presentada por el CCDR Barva y se acuerda:

ACUERDO N°2:

La Comisión especial de nombramientos acuerda recomendar al concejo municipal la aprobación de la minuta presentada por el CCDR Barva y recomienda el nombramiento y juramentación del señor Juan Luis Carvajal Montero 4 votos a favor. Votan a Favor los regidores: Sra. Liliana Hernández Castro, Sr. Gabriel Chávez Rodríguez y el sr. Francisco Viquez Gutiérrez, Sra. Hilda Camacho Vega.

Finaliza la sesión a las 19:25 minutos

Sra. Liliana Hernández Castro (coordinadora)

Sr. Gabriel Chávez Rodríguez (secretario)

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 560-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, APRUEBAN LA MINUTA PRESENTADA POR EL CCDR BARVA Y NOMBRAN COMO REPRESENTANTE MASCULINO DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ADSCRITAS AL CCDR BARVA Y SU POSTERIOR JURAMENTACIÓN AL SEÑOR JUAN LUIS CARVAJAL MONTERO CED.4 01150120

INFORME RECIBIDO Y APROBADO

NOMBRAMIENTO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 560-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación del REPRESENTANTE MASCULINO DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ADSCRITAS AL CCDR BARVA SEÑOR:

JUAN LUIS CARVAJAL MONTERO CED.4 01150120

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Art. 03 La Comisión de Gobierno y Administración presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA SESIÓN COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACION Celebrada en el Salón Municipal al ser las 16:00 horas del lunes 02 de setiembre de 2024.

- 1- Comprobación del quorum. Regidores Mónica Hernández Segura, Marvin Mora Ríos, Marlen Murillo Sánchez, Asesores: Alejandra Arce Vice-Alcaldesa, José Pablo, José Luis Ramos Benavidez.
- 2- Elección de Coordinador y Secretaría de la Comisión.

Para el puesto de coordinador se propone el nombre de Marvin Mora, todos muestran anuencia y se elige por unanimidad.

Se nombra al Regidora Mónica Hernández Segura como coordinadora de la Comisión.

Para el puesto de secretaria se propone el nombre de Marlen Murillo Sánchez, todos muestran anuencia y se elige por unanimidad.

Se nombra a la Regidora Marlen Murillo Sánchez, como Secretaria de la Comisión.

ACUERDO NO. 561-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

- 3- Se conoce el tema de la recomendación que hace la Unión Cantonal de Asociaciones sobre la necesidad de contra con un terreno apto para la construcción de la Delegación Cantonal de la Fuerza Pública. La señora Vice Alcaldesa Alejandra menciona que ya existe algún adelanto de opciones por parte de la administración y se compromete a que en la próxima sesión presentar la información y así proseguir con el análisis del tema.

ACUERDO NO. 562-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

- 4- El señor Asesor José Luis Ramos toca el tema del lote municipal en Santa Lucía que se utiliza para el almacenamiento de materiales e construcción y otros tipos. Manifiesta su preocupación por que dicho lugar carece de las condiciones de infraestructura y principalmente de seguridad lo que provoca que se estén produciendo muchos robos y daños por habitantes de las calles y otras personas que se aprovechan. Pregunta si la Administración lleva un adecuado control de inventario de los materiales que se depositan en ese terreno. Se acuerda programar una visita al sitio junto con la Administración para tener mejor el panorama.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Todos los acuerdos se tomaron por unanimidad de los miembros presentes y con carácter de firmes.

MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA.
REGIDORA COORDINADORA.

MARLEN MURILLO SÁNCHEZ
REGIDORA SECRETARIA.

ACUERDO NO. 563-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION PARA SU CONOCIMIENTO

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO V
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Regidora Liliana Hernández Castro presenta el siguiente asunto:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Sergio Miranda Oses
1-0793-0774
Barva, Heredia, Costa Rica
7 de septiembre de 2024

ACUERDO N.º _____
Art. 1 del día 09/09

oses71@gmail.com
+506 88220475

EDUCACIÓN: Federación Costarricense de Fútbol, San José
Entrenador de fútbol

INA, San José
Hotelería y turismo

EXPERIENCIA: CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, Barva

2014 – Presente **Profesor de Educación Física**

- Promotor de deporte y recreación de la Institución
- Planeamiento de clases de Educación Física
- Coordinador del Taller de Fútbol

COLABORADOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES BARVA, Barva

Dos Periodos **Colaborador**

- Promotor de deporte y recreación
- Promotor de proyectos de beneficio comunal para el deporte y recreación
- Coordinación de equipos de trabajo

COLABORACION AD HONOREM EN DISTINTAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, Barva

Colaborador

- Entrenador de Fútbol



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Estimado Comité de Deportes de Barva, Heredia:

Por medio de la presente, me gustaría expresar mi interés en el puesto de Fiscal del Comité de Deportes de Barva, Heredia. Me considero una persona responsable, comprometida y con gran pasión por el deporte, por lo que creo que puedo aportar significativamente al desarrollo y éxito del Comité.

Mi experiencia:

- Tengo una amplia experiencia en la organización y gestión de eventos deportivos, tanto a nivel local como regional.
- He sido miembro activo de diferentes grupos deportivos, donde he desempeñado roles de liderazgo y responsabilidad inclusive con el Comité de Deportes de Barva.
- Poseo un conocimiento profundo de las leyes y reglamentos deportivos, lo que me permite asegurar el cumplimiento de las normas en las actividades del Comité.
- Soy una persona con excelentes habilidades de comunicación, organización y trabajo en equipo, lo que me permite colaborar eficazmente con los demás miembros del Comité.

Mi motivación:

Me motiva profundamente la posibilidad de contribuir al desarrollo del deporte en Barva, Heredia. Considero que el deporte es una herramienta fundamental para la promoción de la salud física y mental, la integración social y el desarrollo personal de las personas.

Mi compromiso:

De ser elegido como Fiscal del Comité de Deportes de Barva, Heredia, me comprometo a:

- Defender los intereses de los deportistas y promover la transparencia en la gestión del Comité.
- Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos deportivos en todas las actividades del Comité.
- Trabajar en equipo con los demás miembros del Comité para el desarrollo y éxito del deporte en Barva, Heredia.

Agradezco su tiempo y consideración. Quedo a su disposición para cualquier información adicional que puedan requerir.

Firma: *Sergio Miranda Osos.*
1-793 774

(Digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 564-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTOS DEL CCDR DE BARVA PARA ANALISIS Y VALORACION

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Art. 02 La Regidora Marlen Murillo Sánchez presenta el siguiente asunto:



CONSORCIO JURIDICO PRENDAS & ASOCIADOS

San Pedro de Barva-Heredia

Teléfonos 61-86-6432/70-91-49-00/ 88-17-39-57

Lic. Ricardo Arroyo Yannarella

Licda. Vanessa Prendas Murillo

Correo electrónico: rarroyoy10@gmail.com

Correo electrónico: vancostarica@gmail.com

03 de setiembre ,2024

Ingeniera

Kattia Ramírez Freer

Departamento de Ingeniería

Municipalidad de Barva

Ref: Solicitud de información.

Estimada señora:

Quienes suscriben, **MANUEL GERARDO SOLIS RODRIGUEZ**, cédula de identidad 108950053 y **ANA MARÍA DEL SOCORRO GONZALEZ SANCHO**, cédula de identidad 401110346, quienes actúan en su condición de **REPRESENTANTES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES**, de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SAN PEDRO**, propietarios de la finca: **provincia Heredia, finca 85175, derecho 000, ARIEL ANTONIO MONTERO BOGANTES**, cédula de identidad 402250514, quién actúa en su condición de **REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE BARVA HEREDIA**, propietarios de la finca **provincia Heredia, finca 104914, derecho 000 CRISTIAN CAMPOS MONTOYA**, cédula de identidad 701310912 y **DENIA JIMENEZ DÍAZ**, cédula de identidad 112080454,



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

copropietarios de la finca de la provincia de Heredia, finca: 202135 derechos 001 y 002, **JOSÉ DAVID ACUÑA PRADO**, cédula de identidad 110710490, **SILVIA ALICIA ULATE CARBALLO**, cédula de identidad 111010411, ambos copropietario de la finca de la provincia de Heredia, finca 202136, derechos 003 y 004, nos presentamos a manifestar los siguiente:

HECHOS

1. En fecha 14 de junio del 2024, la Asociación de Servicios funerarios de San Pedro, informó a su persona, sobre la excavación que se estaba realizando en la propiedad de la provincia de Heredia, finca: 202137, derecho 000, en razón que preocupaba que el raspado que se realizó en la excavación, estaba poniendo en riesgo la tapia y podría socavar las bases.
2. En fecha 31 de agosto del 2024, se dio el derrumbe de la tapia del inmueble de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SAN PEDRO** y de una parte de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE BARVA HEREDIA**, poniendo este derrumbe de la tapia, en riesgo el inmueble propiedad del señor **CRISTIAN CAMPOS MONTOYA** y



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

de la señora **DENIA JIMENEZ DÍAZ**, en donde no solo se excavo y raspo totalmente el lado de la tapia de su propiedad, lo cual genera gran temor de que se caiga como sucedió con sus colindantes, además también se nos afectó con la caída de la tapia de los colindantes, con el desplome de dos láminas de Gibson (se adjuntan las fotografías en la llave maya del antes y del después de la afectación), que estaban en nuestra tapia instaladas. En cuanto al inmueble propiedad del señor **JOSÉ DAVID ACUÑA PRADO** y de la señora **SILVIA ALICIA ULATE CARBALLO**, la construcción adjunta y las excavaciones realizadas por la señora Margoth, ponen en riesgo el que se socaven los cimientos de toda la tapia de colindancia lateral, aunado al hecho *de que las excavaciones de raspado totalmente a las bases de la casa del vecino y colindante*, ponen en riesgo que ante una caída de la casa se desplome sobre mi vivienda.

3. En fecha 31 de agosto del año 2024, el señor **MANUEL GERARDO SOLIS RODRIGUEZ**, una vez sucedido el derrumbe de la tapia, se apersono a la Municipalidad de Barva, en donde fue atendido por la señora vicealcaldesa Licda. Alejandra Arce Zárate, en dicha reunión estuvieron presentes, además



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

su persona y el funcionario José Fabio Barrantes Morales, de manera verbal, se le indico al señor Solís, que a la construcción de la señora **MARGOTH BENAVIDES ULATE**, cédula de identidad 1-1038-0950, se le habían realizado varias visitas por parte de la unidad de inspección de la Municipalidad de Barva.

4. En fecha 31 de agosto del 2024, se presentó el funcionario municipal señor José Fabio Barrantes Morales, como representante de la Comisión Nacional de Emergencias, al lugar donde se dio el derrumbe de las tapias.
5. El 02 de setiembre del año 2024, en el inmueble de la provincia de Heredia, finca 202137, derecho 000, desde las 6 a.m. se encuentra trabajando un backhoe, hasta la fecha.

En razón de que, a la fecha la señora **MARGOTH BENAVIDES ULATE**, cédula de identidad 1-1038-0950, no se ha presentado de manera personal o por medio de un representante a buscar solucionar los daños ocasionados, nos vemos en la necesidad de solicitar la siguiente información:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

1. Copia certificada del permiso de construcción otorgado para el inmueble, provincia de Heredia, finca 202137, derecho 000.
2. Copia certificada de la licencia de excavación otorgada para el inmueble, provincia de Heredia, finca 202137, derecho 000.
3. Copia certificada de las actas inspectivas realizadas por la unidad de Inspección de la Municipalidad de Barva, realizadas en el inmueble, provincia de Heredia, finca 202137, derecho 000.
4. Copia certificada del acto administrativo mediante el cual la Municipalidad de Barva, autorizo el que el backhoe se encuentre trabajando en el inmueble, provincia de Heredia, finca 202137, derecho 000, y que se certifique, además en qué fecha y hora fue notificada **MARGOTH BENAVIDES ULATE** que podía seguir trabajando con el backhoe en el citado inmueble.
5. Copia certificada del informe rendido por el representante de la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), en donde se atiende el incidente número:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

2024-08-30-01375, reportado por la línea del 911 a la CNE.

6. Informe del seguimiento del departamento de Ingeniería Municipal, al correo de fecha 14 de junio del 2024 y visita realizada en seguimiento a lo denunciado.

7. En este acto los aquí firmantes, autorizan a los abogados Ricardo Arroyo Yannarella, carné 5343, Vanessa María Prendas Murillo, carné 17303, para que puedan retirar en nuestro nombre cualquiera de los documentos aquí solicitados.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Esta información se solicita con fundamento en lo contenido en la Ley de Construcción N°833 artículos 1,3, 55, 56, 57, 58,59, Reglamento a la Ley de construcciones artículos IV.2., IV.3, XXVII.3.2.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

PRUEBA

DIGITAL:

1. Se aporta el vídeo donde consta el derrumbe ocurrido de la tapia.
2. Se aportan los vídeos donde consta que hay un backhoe trabajando.
3. Se aportan las fotografías de la construcción, de los estados previos al derrumbe, posterior al derrumbe y del estado actual.
4. Se aporta fotografías de la afectación sufrida en la propiedad del señor **CRISTIAN CAMPOS MONTOYA** y de la señora **DENIA JIMENEZ DÍAZ**.
5. Se aportan fotografías de la afectación a la propiedad del señor **JOSÉ DAVID ACUÑA PRADO** y de la señora **SILVIA ALICIA ULATE CARBALLO**.

DOCUMENTAL:

1. Se aportan las consultas registrales de cada una de las propiedades afectadas.
2. Se aporta la personería jurídica de la Asociación de servicios funerarios de San Pedro.
3. Se aporta certificación de personería Jurídica de la Asociación de desarrollo Integral de San Pedro de Barva Heredia.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

4. Se adjunta informe del Ingeniero Johnny Núñez y asociados, donde se realizó estudio de la afectación del inmueble de la Asociación de Servicios Funerarios de San Pedro.

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

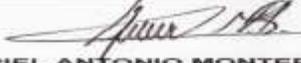
Se establece como medio de notificación el correo electrónico **vancostarica@gmail.com**, los números de celular 51-86-64-32/ 70-91-49-00.

Solicitamos se atienda lo requerido dentro del plazo establecido por ley y como en derecho corresponde.

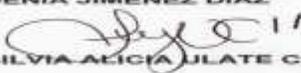

**ANA MARIA DEL SOCORRO
GONZALEZ SANCHO
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS
FUNERARIOS DE SAN PEDRO**


**MANUEL GERARDO SOLÍS
RODRIGUEZ
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS
FUNERARIOS DE SAN PEDRO**

Página 8 de 9


**ARIEL ANTONIO MONTERO
BOGANTES
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE SAN PEDRO DE
BARVA HEREDIA**


CRISTIAN CAMPOS MONTOYA


DENIA JIMENEZ DÍAZ

SILVIA ALICIA ULATE CARBALLO


JOSE DAVID ACUÑA PRADO

Auténtica:

**Vanessa María Krendas Murillo
Abogada
Carné 17303.**



Página 9 de 9

(Digitado conforme a la grabación)

El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal comenta:

Hay personas que me han preguntado por el tema y llega la nota que presenta la señora Doña Marlen hablé con don Henry Segura fue el que informo también del tema, además de gente cercana, incluyendo a la Sindica del lugar.

Hoy me llamo el Señor Norman Zárate para poder solicitar un geólogo lo coordinamos para el día mañana. se da un permiso de construcción, se autoriza a hacer una construcción, un



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

tipo de construcción y resulta que aparentemente se hace de más de lo que se tenía autorizado.

La municipalidad hace las inspecciones respectivas, ojo importante, nosotros como ente hacemos inspecciones de construcciones, es difícil hacer el monitoreo, tener un funcionario municipal en las 200 construcciones que haya simultáneas en el Cantón de Barva es imposible, en los 53.000 habitantes, por supuesto que se le da el seguimiento.

Voy a ser muy honesto y exigí al Departamento de Ingeniería un control exhaustivo, porque había instituciones también involucradas, la funeraria de San Pedro, el edificio de la Asociación de Desarrollo que es donde actualmente está instalado el Ebais del distrito, por supuesto que había un interés público ante esa situación.

Me informan que mañana ya va a presentarse un geólogo, también las Dueñas de la propiedad se apersonaron al Departamento de Ingeniería, si aparentemente se hizo hecho algo indebido pasa a ser una responsabilidad civil, hice un correo al Departamento de Ingeniería de una forma muy directa, siendo claro que se haría responsable al ingeniero de la obra y que se presentaran a denuncias respectivas.

En el Departamento de Ingeniería vamos a dar toda la información, me dice que la dueña propietaria se acercó, que se comprometió a hacer un muro, se le iba a hacer, por supuesto, el proceso de multa como corresponde, pero se le permite de forma lo que me estaban comunicando, que pueda hacer el muro de la forma acelerada para no afectar el edificio.

Esa es la etapa en la que estamos, por supuesto que toda la información que ustedes requieran se la vamos a dar, inclusive le dije al asistente que el día de mañana de la instrucción a ingeniería para que trabaje la información de forma breve.

Para terminar aclaro que esto es un tema civil, la municipalidad suministrará toda la información respectiva que ustedes requieran, hay un profesional que tiene que responder por la construcción que se estaba haciendo, que ahora genera el daño civil y por supuesto, si ustedes quieren tomar acciones legales lo pueden hacer totalmente, la Municipalidad va a responder como corresponde y dará toda la información que ustedes requieran, pero es claro que el vecino que estaba construyendo si se salió del permiso de construcción que se le dio y tiene que hacerle frente y correr legalmente con la responsabilidad que esto le pueda acarrear.

ACUERDO NO. 565-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONSA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 El Regidor Marvin Mora Ríos presenta el siguiente asunto:

Les Convoco a reunión en el Salón de Sesiones el próximo miércoles 11 de Setiembre a las siguientes Comisiones:

Comisión de Ambiente a las 9.00am

Comisión de Obras a las 10.00am

Comisión de Hídricos a las 11.00am



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

(Digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 566-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LAS COMISIONES PARA SU CONOCIMIENTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VII

ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 567-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

ASESORIA JURIDICA.
2260-3292 EXT 182

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV- 0026-2024.

REFERENCIA: DONACIÓN TERRENO CRUZ ROJA

Barva, 06 de setiembre de 2024.

SEÑOR.
MSC. JORGE ACUÑA PRADO.
ALCALDE MUNICIPAL.

Conforme lo acordado en la reunión conjunta Alcaldía, la Cruz Roja y esta Asesoría le remito texto y justificación para la toma del acuerdo de donación del terreno a la Cruz Roja Costarricense.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido **LA MUNICIPALIDAD** debe procurar que las necesidades de los munícipes y contribuyentes, en los diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.

SEGUNDO: Que la salud de la población es un bien jurídico de interés público, tutelado por la Constitución Política. En ese sentido, en el campo de la salud, **LA MUNICIPALIDAD** debe impulsar proyectos, actividades y obras en coordinación con otros organismos públicos y privados y con la propia sociedad civil para atender los requerimientos de sus munícipes y contribuyentes en ese ámbito.

TERCERO: Que la Cruz Roja Costarricense es una asociación sin fines de lucro destacada en prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en momentos de peligro físico y en otras situaciones de urgencia, tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social, así como fomentar el trabajo voluntario y disponibilidad de los miembros del movimiento influyendo significativamente en la calidad de vida de los costarricenses.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

CUARTO: Que **Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Barva** carece de instalaciones propias que le permitan ejercer sus funciones adecuadamente en favor de la comunidad de Barva lo que a su vez le impide invertir en el mejoramiento de sus instalaciones, por lo que tiene que proveerse de medios de financiamiento y ayuda externos para el cumplimiento de sus obligaciones.

QUINTO: Que la función de auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de la comunidad de Barva, afectados por enfermedad o accidentes es una ardua labor del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Barva, y por ello la Municipalidad dentro de sus políticas se ha identificado y considera importante la ayuda a esta entidad social, que como última finalidad permite proporcionar a la comunidad de este Cantón una adecuada respuesta ante emergencias, garantizando un mejor nivel de vida y seguridad.

SEXTO: Que el artículo 71 del Código Municipal y la Ley Número 4478 del 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve autorizan al Estado y las Instituciones a donar muebles e inmuebles y otorgar subvenciones a la Cruz Roja.

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. **Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.**

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 10009, Ley para la Creación de Albergues para las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle, de 27 de setiembre de 2021. También, podrán financiar escuelas municipales de música, comparsas, cimarronas y subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones de desarrollo dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. Asimismo, las municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite legislativo para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda municipal y otorgar sobre las viviendas construidas el derecho de usufructo habitacional, mediante contrato de usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de vivienda municipal. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

LEY N ° 4478 Autoriza Estado donar bienes y subvencionar Cruz Roja

Artículo 1- Se autoriza al Estado y a sus instituciones para que donen bienes muebles e inmuebles y otorguen subvenciones a favor de la Cruz Roja Costarricense, para lo cual deberá mediar acto motivado emitido por el máximo jerarca de la entidad que dona.

Sobre este tema, el órgano contralor mediante el oficio 15631 (dca-2737) del 27 de octubre de 2015 señaló lo sucesivo:

“(...) No obstante lo anterior, es importante recalcar que el presente caso se trata de una donación de recursos económicos, la cual indudablemente encuentra sustento en la citada Ley N.º 4478, cuando señala: “Se autoriza al Estado y a sus instituciones para donar bienes muebles e inmuebles y otorgar subvenciones en favor de la Cruz Roja Costarricense. (...)”, por lo que ha de entenderse que se pueden donar bienes muebles, inmuebles y otorgar subvenciones...

POR TANTO se solicita al Concejo Municipal aprobar la donación libre de gravámenes y anotaciones a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE con cédula de persona jurídica número 3-002-045433 de la finca propiedad de la Municipalidad de Barva inscrita en el Registro Nacional provincia de Heredia bajo Matrícula de Folio Real Número 277352-000 la cual es construido y solar, ubicada en el distrito uno (Barva) del Cantón dos (Barva) de la provincia de Heredia, con lo siguientes linderos: norte: calle pública, sur identificadores prediales cuatro cero dos cero uno cero uno dos cinco nueve cuatro siete cero cero y cuatro cero dos cero uno cero uno uno tres ocho siete tres cero cero, este: identificador predial cuatro cero dos cero uno cero cero cinco cero cinco cuatro tres cero cero; oeste: identificador predial cuatro cero dos cero uno cero cero seis dos cinco nueve cero cero cero; con una medida de trescientos dieciocho metros cuadrados y plano catastrado número H-0044983-2023.

EL Concejo Municipal acuerda:

- 1) Aprobar la donación libre de gravámenes y anotaciones a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE con cédula de persona jurídica número 3-002-045433 de la finca propiedad de la Municipalidad de Barva inscrita en el Registro Nacional provincia de Heredia bajo Matrícula de Folio Real Número 277352-000 la cual es construido y solar, ubicada en el distrito uno (Barva) del Cantón dos (Barva) de la provincia de Heredia, con lo siguientes linderos: norte: calle pública, sur identificadores prediales cuatro cero dos cero uno cero uno dos cinco nueve cuatro siete cero cero y cuatro cero dos cero uno cero uno uno tres ocho siete tres cero cero, este: identificador predial cuatro cero dos cero uno cero cero cinco cero cinco cuatro tres cero cero; oeste: identificador predial cuatro cero dos cero uno cero cero seis dos cinco nueve cero cero cero; con una medida de trescientos dieciocho metros cuadrados y plano catastrado número H-0044983-2023.
- 2) Se autoriza al Alcalde a proceder con los trámites de traspaso e inscripción de la donación en las instancias correspondientes y en ese tanto se le autoriza a la firma de la respectiva escritura.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

- 3) En el tanto se formalizan el traspaso del bien y su debida inscripción en el Registro Nacional se autoriza la redacción y firma de un Convenio de Préstamo de Uso Gratuito Matrícula de Folio Real Número 4-277352-000 por un plazo de cinco años prorrogables de la propiedad a favor de la Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Barva por intermedio de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE con cédula de persona jurídica número 3-002-045433.
- 4) En caso de que la Asociación donataria desaparezca o cambie de naturaleza y uso el bien donado este deberá ser devuelto a propiedad municipal.

Se libera del trámite de Comisión.

Se aprueba definitivamente. Votación unánime.



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 568-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1-APROBAR LA DONACIÓN LIBRE DE GRAVÁMENES Y ANOTACIONES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE CON CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3-002-045433 DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL PROVINCIA DE HEREDIA BAJO MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 277352-000 LA CUAL ES CONSTRUIDO Y SOLAR, UBICADA EN EL DISTRITO UNO (BARVA) DEL CANTÓN DOS (BARVA) DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CON LO SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR IDENTIFICADORES PREDIALES CUATRO CERO DOS CERO UNO CERO UNO DOS CINCO NUEVE CUATRO SIETE CERO CERO Y CUATRO CERO DOS CERO UNO CERO UNO UNO TRES OCHO SIETE TRES CERO CERO, ESTE: IDENTIFICADOR PREDIAL CUATRO CERO DOS CERO UNO CERO CERO CINCO CERO CINCO CUATRO TRES CERO CERO; OESTE: IDENTIFICADOR PREDIAL CUATRO CERO DOS CERO UNO CERO CERO SEIS DOS CINCO NUEVE CERO CERO CERO; CON UNA MEDIDA DE TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y PLANO CATASTRADO NÚMERO H-0044983-2023.

2-SE AUTORIZA AL ALCALDE A PROCEDER CON LOS TRÁMITES DE TRASPASO E INSCRIPCIÓN DE LA DONACIÓN EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y EN ESE TANTO SE LE AUTORIZA A LA FIRMA DE LA RESPECTIVA ESCRITURA.

3-EN EL TANTO SE FORMALIZAN EL TRASPASO DEL BIEN Y SU DEBIDA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL SE AUTORIZA LA REDACCIÓN Y FIRMA DE UN CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO GRATUITO MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 4-277352-000 POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS PRORROGABLES DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE BARVA POR INTERMEDIO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE CON CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3-002-045433.

4-EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN DONATARIA DESAPAREZCA O CAMBIE DE NATURALEZA Y USO EL BIEN DONADO ESTE DEBERÁ SER DEVUELTO A PROPIEDAD MUNICIPAL.

DONACION APROBADA

AUTORIZACION FIRMA DEL ALCALDE APROBADA

SE LIBERA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 568-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ASESORÍA JURÍDICA.

2260-3292 EXT 125

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV- 0027-2024.

REFERENCIA: CONVENIO CRUZ ROJA

Barva, 06 de setiembre de 2024.

SEÑOR.
MSC. JORGE ACUÑA PRADO.
ALCALDE MUNICIPAL.

Conforme lo acordado en la reunión conjunta Alcaldía, la Cruz Roja y esta Asesoría le remito texto y justificación para la toma del acuerdo de aprobación del CONVENIO DE PERMISO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE ENTRE MUNICIPALIDAD DE BARVA Y ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

**CONVENIO DE PERMISO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE
ENTRE MUNICIPALIDAD DE BARVA Y ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
COSTARRICENSE.**

La **MUNICIPALIDAD DE BARVA** (en adelante "**la Municipalidad**") con cédula de persona jurídica número 3-014-042089, representada en este acto por el señor **JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO**, mayor de edad, soltero, licenciado en Comercio exterior, vecino de San Pedro de Barva, portador de la cédula de identidad número uno-uno dos uno cuatro-uno ocho seis, Alcalde Municipal, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 2158-E11-2024 de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicada en el "Alcance" número sesenta y uno al diario oficial "La Gaceta" número cincuenta y cinco, del viernes veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, página cuarenta y tres; actuando en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad, debidamente facultado para este acto mediante acuerdo número ACUERDO NO. 293-2024 emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva en Sesión Ordinaria No. 28-2024, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día 20 de mayo de 2024, y **LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE** (en adelante "**Cruz Roja**") con cédula de persona



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

jurídica número 3-002-045433, domiciliada en San José, Calle 14, Avenida 8, en la instalaciones de la Asociación Cruz Roja Costarricense, representada este acto el señora **DYANNE MARENCO GONZÁLEZ**, mayor, soltera, abogada, vecina de San José, Hatillo Dos, del Colegio Brenes Mesén, 150 metros al norte y 75 metros al este, casa color blanco, con cédula de identidad número 1-1402-0882, quien actúa en su condición de presidenta con facultades apoderada generalísima sin límite de suma, autorizada para este acto por Consejo Nacional de la Asociación Cruz Roja Costarricense mediante acuerdo número ____ emitido en Sesión del ____ del 2024, han convenido en celebrar el presente “*CONVENIO DE PERMISO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE ENTRE MUNICIPALIDAD DE BARVA Y ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE*”, que se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las siguientes consideraciones, cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDO

1. Que **CRUZ ROJA**, es una Asociación sin fines de lucro y de carácter humanitario, auxiliar de los poderes públicos, constituida e inscrita bajo las leyes de la República de Costa Rica, la cual tiene entre sus objetivos promover y desarrollar programas que estimulen el bienestar integral de las comunidades, atender emergencias de conformidad con su Principio de Humanidad y, además, ser auxiliar del Estado en materia de atención prevención de desastres.
2. Que la instalaciones que ocupa y utiliza actualmente el Comité Auxiliar en Barva se ubican en una propiedad inscrita, en la provincia de Heredia, a nombre de la Municipalidad de Barva bajo la matrícula número **277352-000** y la cual, según el Registro Nacional, es construido y solar, ubicada en el distrito uno (Barva) del Cantón dos (Barva) de la provincia de Heredia, con lo siguientes linderos: norte: calle pública, sur identificadores prediales cuatro cero dos cero uno cero uno dos cinco nueve cuatro siete cero cero y cuatro cero dos cero uno cero uno uno tres ocho siete tres cero cero, este: identificador predial cuatro cero dos cero uno cero cero cinco cero cinco cuatro tres cero cero; oeste: identificador predial cuatro cero dos cero uno cero cero seis dos cinco nueve cero cero cero; con una medida de trescientos dieciocho metros cuadrados y plano catastrado número **H-0044983-2023**.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

3. Que la Municipalidad de Barva ha manifestado interés de donar, a la Asociación Cruz Roja Costarricense, el inmueble descrito en el punto anterior para lo cual adoptó el Acuerdo del Concejo Municipal N: _____ mismo que sirve como fundamento y antecedente del presente Convenio.
4. Que la Municipalidad de Barva iniciará las gestiones ante la Notaría del Estado con el fin de que proceda con la elaboración de la escritura de donación de dicho inmueble a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense.
5. Que las partes han acordado suscribir un convenio que establezcan las condiciones para el préstamo del inmueble descrito durante el tiempo que demore la Notaria del Estado en finalizar el trámite de donación e inscripción de éste a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Municipalidad es propietaria registral del inmueble descrito en el considerado segundo y en el cual se ubican las instalaciones que ocupa y utiliza como su sede el Comité de Cruz Roja en Barva por lo cual el presente Convenio de Préstamo de Uso tiene por finalidad constituirse en un mecanismo formal de permiso de uso y administración de dicha propiedad municipal a favor del Comité Auxiliar de Barva de la Cruz Roja con el afán de contribuir al mejoramiento de la seguridad física y la salud de la comunidad de Barva.

SEGUNDA: En virtud de lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. (INSERTAR) mediante ACUERDO NO. (INSERTAR) la Municipalidad, concede a Cruz Roja permiso de uso a título gratuito del inmueble para que allí continúe instalado su comité auxiliar en Barva.

TERCERA: La Municipalidad se compromete a permitir y garantizar el uso del inmueble, así como promover, respaldar o coadyuvar en todo proceso judicial o administrativo que sea necesario durante la vigencia del convenio.

CUARTA: La Municipalidad mediante Acuerdo Municipal N! ____-2024 se comprometió a donar y traspasar el inmueble a nombre de la Asociación Cruz Roja Costarricense.

QUINTA: Que a partir de la firma del presente convenio, la Municipalidad iniciará las gestiones ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

República para tramitar la donación y traspaso del inmueble a favor de la Asociación Roja Costarricense conforme a pactado en la cláusula anterior.

SEXTA: Que durante la vigencia del convenio, Cruz Roja y su Comité Auxiliar en Barva se compromete a dar un buen uso al bien inmueble cedido, siguiendo las siguientes reglas:

- a) Deberá mantener el inmueble en las mejores condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza.
- b) Que el inmueble será utilizado por Cruz Roja para que pueda continuar instalado su comité auxiliar en Barva.
- c) Que Cruz Roja asumirá el pago de los servicios de agua, luz, teléfono, Internet y el mantenimiento de la zona verde.
- d) Establecer todas las medidas de mantenimiento, seguridad y protección del terreno y las instalaciones.
- e) No podrá cambiar el uso actual del inmueble ni modificar su naturaleza alejándose de los objetivos de la donación.

SÉTIMA: Cruz Roja podrá efectuar, al inmueble, todo tipo de mejoras, remodelaciones adecuaciones, reparaciones y/o adiciones.

OCTAVA: En virtud de que el inmueble será donado a su favor por parte de la Municipalidad, toda mejora modelación, adecuación, reparación y/o adición que Cruz Roja realice al inmueble objeto del presente convenio, se realizarán a su costo exclusivo y se consideran adheridas a éste.

NOVENA: El presente convenio se mantendrá vigente hasta la fecha en que el inmueble quede inscrito a nombre de la Asociación Cruz Roja Costarricense. En todo caso tendrá un plazo de cinco años a partir de su firma prorrogables de común acuerdo.

DÉCIMA: El presente Convenio podrá darse por terminado:

- a) Por mutuo acuerdo de ambas partes en cualquier momento.
- b) Cuando el inmueble llegare a ser inscrito o traspasado a nombre de Cruz Roja conforme al compromiso por la Municipalidad.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

DÉCIMA PRIMERA: Cruz Roja, durante la vigencia del presente convenio, no podrá destinar el inmueble para fines distintos a los pactados en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de que alguna de las partes tenga intención de realizar modificaciones a los términos pactados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra y efectuarse mediante suscripción de una adenda.

DÉCIMA TERCERA: Por las características y la naturaleza gratuita del presente convenio de permiso de uso, se establece que su cuantía es inestimable.

DÉCIMA CUARTA: Por parte de la Municipalidad, el seguimiento y control del presente convenio estará a cargo de su Alcalde y, en el caso de la Cruz Roja, corresponde a quien ocupe el cargo de administrador de su comité auxiliar en Barva.

DÉCIMA QUINTA: Para recibir notificaciones, la Municipalidad señala correo electrónico alcaldia@munibarva.go.cr y, por su parte, Cruz Roja señala los correos electrónicos barva@cruzroja.or.cr y legal@cruzroja.or.cr.

DÉCIMA SEXTA: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva mediante acuerdo número (INSERTAR) tomado en Sesión Ordinaria número (INSERTAR), celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las (INSERTAR) autorizó la suscripción del presente convenio y la correspondiente firma del Alcalde.

El Consejo Nacional de la Asociación Cruz Roja Costarricense autorizó la firma del presente convenio mediante acuerdo (INSERTAR),

El convenio rige a partir de la fecha de su firma.

Firmamos dos tanto originales en la ciudad Barva de Heredia el (INSERTAR) de setiembre del 2024.

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO

Alcalde

Municipalidad de Barva

DYANNE MARENCO GONZÁLEZ

Presidenta

Asociación Cruz Roja Costarricense



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 569-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO OFICIO Y COMO EL CONCEJO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BARVA ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE PERMISO DE USO A TITULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4 INCISO F), 5, 7 Y 13 INCISO E) DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, LEY N°7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998, ENCONTRÁNDOSE ACREDITADA DE TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, POR LA VÍA DEL CONVENIO, PARA LLEVAR A CABO OBRAS O SERVICIOS, EL CUAL CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA APRUEBA CONVENIO DE PRÉSTAMO DE BIEN INMUEBLE AL CONVENIO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL MISMO.

CONVENIO DE PERMISO DE USO A TITULO GRATUITO APROBADO

AUTORIZACION FIRMA DEL ALCALDE APROBADA

SE LIBERA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 569-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

ÁREA DISEÑO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

2024-09-06
7310-0381-2024

Señor
Jorge Acuña Prado
Municipalidad de Barva

Asunto: Proyecto de Conversión del nivel de tensión del Circuito # 1201 Barva Cipresal 13.8KV

Estimado señor:

Le solicitamos la colaboración de la aprobación del uso del suelo municipal para la ampliación de la red distribución en la zona señalada. De acuerdo con nuestra planeación de la mejora continua de la red eléctrica de la CNFL, se elaboraron los siguientes estudios ingeniería, DRE # 23-11-00002310, DRE # 24-05-00000970 y DRE #24-08-00001479, (DRE Diseño de Red Eléctrica) para la conversión del nivel de tensión del circuito #1201 Barva - Cipresal 13.8KV.

Este proyecto consiste en colocar tres transformadores Jumbo de 500KVA, entrada a Calle Zapata, de la entrada principal de Hacienda Barvak 250 mts norte, coordenadas 10.049867,841159741), con el fin de realizar integralmente mejoras en el sector involucrado, solicitamos nos asistan con los permisos necesarios. Dichos transformadores convertirán el nivel de tensión actual 13.8KV a 34,5KV.

Para la elaboración del proyecto es de vital importancia contar con los permisos requeridos para el desarrollo de este, que tiene como fin principal la mejora en la estructura electromecánica de la red existente que suministra energía a gran parte del cantón, y así mismo mejorando la confiabilidad del servicio suministrado.

Agradecemos toda la colaboración que nos pueda brindar.

Atentamente,

Raúl Fernández Vásquez
Jefatura, Unidad Planificación y Diseño del Sistema Distribución

MNN/SMS

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 570-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE SOLICITA AL ING. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS, ENCARGADO DE BIENES INMUEBLES Y VALORACIÓN, Y AL ING. FABIO BARRANTES MORALES ENCARGADO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, UN INFORME CON RECOMENDACIONES SOBRE EL CASO, EN EL PLAZO DE 8 DÍAS.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-0844-2024
Barva, 06 de setiembre del 2024

Señores
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Invitación actividades patrias, Celebración de los 203 años de Independencia.

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo. Les extiendo la invitación para participar en las actividades patrias, para la celebración de los 203 años de Independencia, según cuadro adjunto:

Fecha	Actividad
Martes 10 de septiembre	7:00am Acto Cívico en conmemoración del <i>Natalicio del Coronel Nicolas Aguilar Murillo</i> , en el kínder Pedro Murillo Pérez 8:00am Desfile de preescolar, saliendo del kínder Pedro Murillo Pérez y finaliza en el Centro Cultural
Sábado 14 de septiembre	5:00pm Recibimiento del Fuego de la Libertad. Parque Central de Barva (Kiosco) 5:55pm Acto Cívico. Parque Central de Barva (Kiosco) 6:00pm Entonación del Himno Nacional. Parque Central de Barva (Kiosco) 7:00pm Desfile de Faroles 9:00am a 8:00pm Mercadito de la Independencia, Parque Central de Barva
Domingo 15 de septiembre	7:00am Acto Cívico Parque Central de Barva (Kiosco) 8:00am Desfile centros educativos del cantón, saliendo del Centro Cultural y finalizado frente a la Municipalidad 9:00am a 6:00pm Mercadito de la Independencia, Parque Central de Barva

Agradezco se confirme la asistencia a los actos cívicos, por el protocolo que debe coordinar con las instituciones para cada una de las actividades y se recuerda la importancia de asistir con la vestimenta acorde a las actividades patrias que celebraremos.

Sin más por el momento, se despide.

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09 13:52:16 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Barva

Cc. Archivo

Art. 05 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Próximamente voy a convocar a una reunión al Concejo Municipal en pleno porque esta semana que recién pasó tuve una reunión con la Presidenta Ejecutiva de la CCSS Doña Marta y el director y gerente de la sede que seguro social de la provincia de Heredia



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 51-2024
09/09/2024

Cubujuqui donde entre varios temas que estamos trabajando con varios Alcaldes de la provincia es la construcción de esa sede porque es de interés de todo el Cantón es donde estaba el antiguo Hospital San Vicente de Paúl y es una arteria de gran importancia para tener mejores servicios de salud, es una gran noticia porque se va a tener una sede que es única en el país tipo 3 donde vamos a tener especialidades que no se da en ningún otro lugar del país

Entre los muchos temas que tocamos le solicite la ampliación de los servicios del Contrato que se tiene con **COOPESIBA** para dar un mejor servicio porque es lo que se merece nuestro Cantón.

Estaré invitando a los Síndicos de casa Distrito y a los Regidores Municipales porque este es un asunto de todos

CAPITULO VIII
CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 19: 09 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

-----ÚLTIMA LÍNEA-----
